

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2307
Fecha ... 02 / 11 / 2020



RESOLUCION N° 0553

NEUQUEN, 15 OCT 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 1150-M/2020 originado por la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 03 de febrero del corriente año, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicita el reintegro de gastos efectuado con motivo de asistir a reuniones programadas en la Ciudad de Buenos Aires;

Que al efecto, adjunta a fs. N° 02 la factura B N° 0015-00033325 correspondiente a la firma San Marcos E. SA por un importe de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$4.499,00) correspondiente al servicio de alojamiento desde el 29 al 30 de enero del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires;

Que a fs. n° 04/05 obra informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las presentes actuaciones, la normativa vigente citada, y teniendo en cuenta que se ha acreditado debidamente que el gasto fue efectivamente realizado no realiza observaciones;

Que por Pase N° 153/2020, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 1609-AA-104526;

Que mediante el Decreto N° 599/20 la Secretaria de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 11 del Decreto N° 1070/2003;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$4.499,00) al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, Sr. Santiago Moran Sasturain, DNI N° 22.473.938, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

JUAN D'ELIA
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

FDO) HURTADO